



COLEGIO DE
ABOGADOS
DE SALAMANCA

REGISTRO ENTRADA

**PROYECTO DE CREACIÓN DE LA
SECCIÓN DE DERECHO PROCESAL
CIVIL
DEL ICASAL**



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	DESTINATARIOS DE LA SECCIÓN	¡Error! Marcador no definido.
III.	OBJETIVOS.....	3
IV.	PLAN DE ACCIÓN.....	4
V.	MIEMBROS FUNDADORES Y ADMISIÓN DE NUEVOS COMPAÑEROS	6

I. INTRODUCCIÓN Y DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN

La práctica procesal civil es una parte esencial de nuestro ordenamiento. La Sección de Derecho Procesal Civil supondrá para el colegiado una referencia importante para todas aquellas cuestiones relacionadas con la práctica procesal civil. Todos los órdenes jurisdiccionales encuentran apoyo en la normativa procesal civil, por lo que esta Sección será un instrumento valioso no solo para aquellos compañeros cuya área de práctica sea eminentemente civil, sino para todos nosotros.

II. OBJETIVOS

- Actuar como foro entre compañeros para el intercambio de criterios jurisprudenciales, tanto de la plaza que nos ocupa como del resto de partidos judiciales.

A este respecto, la sección tratará de crear una plataforma en la página web colegial que sirva para intercambiar jurisprudencia e inquietudes sobre la materia con los compañeros adscritos a la sección.

- Mejorar y reforzar la formación en la materia.
- Convocar asambleas periódicas en las que se traten asuntos de relevancia en la materia que fomenten la relación con los compañeros.
- Organización de talleres prácticos para los compañeros más noveles que les permita contar con una formación eminentemente práctica.

- Actividades que fomenten el uso de las nuevas tecnologías y su aplicación al proceso civil.
- Todos otros aquellos objetivos que los compañeros hagan llegar a la sección, así como los que formen parte de la práctica diaria.

III. PLAN DE ACCIÓN

La Sección de Derecho Procesal Civil se coordinará en todo momento con las diferentes comisiones del Colegio, así como con la Junta de Gobierno, para alcanzar los objetivos de la misma y desarrollar la que será su principal actividad, y la cual se puede concretar en las siguientes:

- Asambleas y/o foros sobre Derecho Procesal Civil. Se convocarán pequeños coloquios con periodicidad para fomentar el debate sobre la práctica de la materia y los criterios concretos de nuestros tribunales. A estos coloquios se podrá invitar a profesionales cuya actividad esté directamente relacionada con la materia, con la finalidad de crear sinergias entre los diferentes agentes y partes en los procedimientos judiciales.
- Formación. En coordinación con la comisión de formación del Colegio la formación que llevaría a cabo la Sección se dividiría en dos bloques:
 - Jornadas con ponentes de primer nivel sobre aspectos relevantes y novedades legislativas en la materia.
A estos efectos todos los compañeros podrán proponer temas que resulten de su interés.
 - Talleres prácticos dirigidos a compañeros noveles.

- Publicaciones y ediciones. Remisión a los compañeros de publicaciones, noticias, estudios, jurisprudencia y novedades legislativas relevantes.

IV. DESTINATARIOS DE LA SECCIÓN

La sección de Derecho Procesal Civil tendrá como destinatarios todos los compañeros del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca por cuanto la práctica procesal civil es la reina de las regulaciones procesales de nuestro Ordenamiento. Todos y cada uno de los órdenes jurisdiccionales se remiten en algún momento en la normativa procesal civil, por lo que el ámbito de interés de la sección se extiende a todos los compañeros sea cual sea su área de especialización.

Al mismo tiempo, tendrá como finalidad llegar a aquellas instituciones y profesionales (docentes, magistrados, peritos, etc.) que puedan tener relación con la práctica procesal civil.

V. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE NUEVOS COMPAÑEROS

Podrá ser miembro de la Sección de Derecho Procesal Civil cualquier compañero que cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser colegiado ejerciente o no ejerciente del ICASAL
2. Cumplir las obligaciones estatutarias (estar al corriente de pago y no tener ninguna sanción que invaliden para el ejercicio profesional)
3. Tener disponibilidad para compatibilizar el ejercicio profesional con las responsabilidades que requiera la sección
4. Para optar a ser miembro de la Junta Directiva de la Sección de Derecho Procesal Civil no podrá ser miembro de la Junta Directiva de otra sección

5. Tener interés en el Derecho Procesal Civil

VI. VALOR AÑADIDO

Tal y como se ha expuesto en los apartados anteriores, la principal finalidad de la Sección de Procesal Civil es mejorar y reforzar la formación en esta materia de todos los colegiados del ICASAL, así como encontrarnos en un ambiente de constante actualización de conocimientos, interpretaciones jurisprudenciales y práctica procesal.

Igualmente, se busca que el ICASAL se participe de las actividades y debates jurídicos que sean necesarios para el desarrollo del Derecho Procesal Civil en colaboración con todos los agentes jurídicos implicados.

VII. MIEMBROS FUNDADORES Y ÓRGANO DE GOBIERNO

Para la creación de la Sección se han unido los siguientes letrados con interés en el ámbito del Derecho Procesal Civil:

- Soledad González-Orús Charro, colegiada 3.485.
- Víctor Muñoz Mosquete, colegiado 3.363
- Jesús Pérez Esteban, colegiado 3.430
- Estefanía Sánchez Rodríguez, colegiada 2.718
- Estefanía Martín Benito, colegiada 3.382

El órgano de gobierno de la Sección de Derecho Procesal Civil lo constituirá su Junta Directiva, estará formada por 5 miembros, que inicialmente, serán sus 5 miembros fundadores.



La Junta de Directiva nombrará un Presidente, que hará las veces de representante de la Sección para su comunicación y coordinación con el Colegio y demás instituciones.

La Junta de Directiva deberá ser reelegida entre los miembros de la sección cada 2 años.

Soledad González-Orús Charro

NOMBRE Firmado digitalmente por NOMBRE
 GONZALEZ ORUS GONZALEZ ORUS
 CHARRO MARIA CHARRO MARIA DE LA
 DE LA SOLEDAD SOLEDAD - NIF
 - 70896400G
 NIF 70896400G Fecha: 2021.11.05
 12:29:32 +01'00'

Víctor Muñoz Mosqueta

NOMBRE Firmado digitalmente por NOMBRE
 MUÑOZ MUÑOZ
 MOSQUETE MOSQUETE VICTOR
 VICTOR - NIF - NIF 70902239R
 70902239R Fecha: 2021.11.08
 17:53:32 +01'00'

Jesús Pérez Esteban

Firmado digitalmente por Jesús Pérez Esteban
 Fecha: 2021.11.08
 17:48:47 +01'00'
 Versión de Adobe Acrobat Reader:
 2021.007.20099

Estefanía Sánchez Rodríguez

NOMBRE Firmado digitalmente por NOMBRE
 SANCHEZ SANCHEZ RODRIGUEZ
 RODRIGUEZ ESTEFANIA - NIF
 ESTEFANIA 71022263B
 NIF 71022263B Fecha: 2021.11.05
 12:36:13 +01'00'

Estefanía Martín Benito

NOMBRE Firmado digitalmente por NOMBRE
 MARTIN MARTIN
 BENITO BENITO
 ESTEFANIA ESTEFANIA - NIF
 52415259F
 - NIF Fecha: 2021.11.08
 52415259F 16:58:52 Z